

RESOLUCIÓN No. 1401

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-001-2022-ANT”

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL ANTIOQUIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de sus facultades Legales y Estatutarias, y en especial por las conferidas en las Leyes 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación de la Entidad.

CONSIDERANDO

Que el ICBF, a través del portal de contratación www.colombiacompra.gov.co -SECOP II- publicó el proyecto de pliego de condiciones del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA NUMERO ICBF SAMC-001-2022-ANT**, entre los días comprendidos del veinticinco (25) de abril de 2022 al dos (2) de mayo de 2022, con el propósito de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en cuanto a los pliegos de condiciones definitivos, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el numeral 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con el cronograma del proceso, dentro del término señalado en el proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones por parte del siguiente interesado:

#	FECHA Y HORA	INTERESADO
1	22/04/2022 3:25:54 PM	SODEXO SERVICIOS DE BENEFICIOS E INCENTIVOS COLOMBIA S.A
2	21/04/2022 4:47:32 PM	BIG PASS S.A.S

Que el día 22/04/2022 5:01:18 PM se dio respuesta a las observaciones presentadas por los interesados la cual quedó registrada en el SECOP II con la referencia CO1.MSG.3570890

Que mediante No. 1208 del veinticinco (25) del mes de abril de dos mil veintidós (2022), se ordenó la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-001-2022-ANT**, cuyo objeto es: *Suministrar tarjetas recargables, canjeables única y exclusivamente en alimentación, por los Servidores Públicos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Antioquia, ubicados en Medellín y el Área Metropolitana, en los establecimientos comerciales dispuestos por el Contratista*” y por un

RESOLUCIÓN No. 1401

presupuesto oficial de **TRECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHENTA PESOS M/CTE (\$351.678.080) IVA INCLUIDO** y demás impuestos de ley.

Asimismo, se deberá tener en cuenta que al presupuesto oficial está compuesto por el presupuesto aportado por el ICBF, por un valor de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO QUINCE PESOS MCTE (\$229.524.115)** más el aporte por descuento a los servidores públicos, por un valor de **CIENTO VEINTIDOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$122.153.965)**.

Que para atender los compromisos derivados del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-001-2022-ANT**, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica a continuación:

No de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
58522	2022-03-25	301 DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA	A-02-02-02-006-003	PROPIOS	Trescientos cincuenta y siete millones cuatrocientos diez mil pesos m/cte	\$357.410.000

Nota: El valor de \$122.153.965 correspondiente a los descuentos de los salarios de los funcionarios del ICBF beneficiados están respaldados mediante certificación del 25 de marzo de 2022 suscrito por la coordinadora del Grupo de Gestión Humana del ICBF Regional Antioquia.

Que el Plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar los recursos disponibles, lo que primero ocurra, contados a partir del cumplimiento de los requisitos perfeccionamiento y ejecución.

Que el veinticinco (25) del mes de abril de dos mil veintidós (2022), a través del portal de contratación www.colombiacompra.gov.co, SECOP II, se publicó el pliego de condiciones definitivo del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA ICBF SAMC-001-2022-ANT**, junto con todos sus anexos.

Que conforme al cronograma del proceso, desde el veinticinco (25) hasta el veintiocho (28) de abril de 2022, todos los interesados debieron manifestar su interés en participar en el proceso, para lo cual se presentaron cinco (05) manifestaciones de interés, así:

RESOLUCIÓN No. 1401

#	Proveedor	Manifestar Interés
1	SODEXO S.A.S.	Sí
2	BIG PASS EDENRED COLOMBIA	Sí
3	GRUPO VMC INVERSIONES SAS	Sí
4	IOC FR SAS	Sí
5	CORPOASES	Sí

Que debido a que no se presentaron más de 10 manifestaciones de interés no se realizó sorteo.

Que hasta el 02 de mayo de 2022 se podían presentar observaciones al pliego definitivo, se presentaron las siguientes:

#	FECHA Y HORA	INTERESADO
1	2/05/2022 7:25:43 PM	BIG PASS S.A.S
2	2/05/2022 7:40:00 PM	SODEXO S.A

Que el día 5/05/2022 2:23:13 PM se dio respuesta a las observaciones presentadas por los interesados la cual quedó registrada en el SECOP II con la referencia CO1.MSG.3616927

Que conforme al cronograma del proceso, una vez concluido el día y la hora prevista como plazo límite para la presentación y entrega de propuestas, es decir el día 6/05/2022 a las 3:00 P.m., se recibieron dos (2) propuestas, de lo cual se dejó constancia lo cual consta en el Acta de cierre publicada el mismo día, a través del portal de contratación www.colombiacompra.gov.co, SECOP II, por parte de:

#	FECHA Y HORA	PROVEEDOR	VALOR
1	6/05/2022 2:30 PM	SODEXO S.A	\$ 342.700.800
2	6/05/2022 2:30 PM	BIG PASS S.A.S	\$ 337.314.765

Que mediante Resolución N° 1348 del 09 de mayo de 2022, se procedió a designar los miembros del comité evaluador quienes se encargaron de evaluar los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos de las propuestas presentadas en el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ICBF SAMC-001-2022-ANT.**

RESOLUCIÓN No. 1401

Que el 5/05/2022 4:52 PM se expidió la Adenda N°1 en donde se suprime del pliego de condiciones la obligación: "5. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio"

Que durante el término previsto el Comité Evaluador realizó la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero de los oferentes que presentaron su propuesta en el presente proceso de selección, cuyo resultado de evaluación preliminar fue el siguiente y se publicó en el SECOP www.colombiacompra.gov.co, SECOP II el día diez (10) de mayo de 2022:

Operador	CUMPLE FINANCIERA	CUMPLE TÉCNICA	CUMPLE JURÍDICA	HABILITADO O NO HABILITADO
BIG PASS S.A.S	SI	SI	SI	HABILITADO
SODEXO S.A	SI	SI	SI	HABILITADO

Que dentro del término comprendido entre los días (10) al (13) de mayo del año (2022), se procedió a correr el traslado de la evaluación de ofertas por el término legal requerido, con el fin de que los interesados presentaran las observaciones, aclararan o subsanaran los requisitos habilitantes.

Que dentro del término de traslado del informe de evaluación preliminar los oferentes BIG PASS S.A.S y SODEXO S.A allegaron aclaraciones satisfactorias sobre la vigencia del RUP

El Comité evaluador designado presentó el informe definitivo el día 18 de mayo de 2022 el cual arroja el siguiente resultado:

Operador	CUMPLE FINANCIERA	CUMPLE TÉCNICA	CUMPLE JURÍDICA	HABILITADO O NO HABILITADO
BIG PASS S.A.S	SI	SI	SI	HABILITADO
SODEXO S.A	SI	SI	SI	HABILITADO

Que una vez habilitados los oferentes, se procede a evaluar los puntajes ponderables quedando de la siguiente forma:

RESOLUCIÓN No. 1401

Oferente	Oferta económica	Evaluación técnica	Apoyo industria nacional	Puntaje final
SODEXO S.A	394	500	100	994 puntos
BIG PASS S.A.S	400	500	100	1000 puntos

Que conforme a lo anterior, el Comité Evaluador, en su informe de verificación final de requisitos habilitantes y evaluación de ponderables, informa a la **DIRECTORA REGIONAL DE ANTIOQUIA**, que en el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA ICBF SAMC-001-2022-ANT**, el proponente **BIG PASS S.A.S.** cumplió con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos y en cuanto al componente económico se le otorga un puntaje total de 1000 puntos, por lo cual recomienda adjudicar el proceso.

Que el valor del contrato a suscribir será por el valor propuesto, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del mismo, el IVA y demás impuestos de ley, de acuerdo con la propuesta económica presentada por el proponente adjudicatario, por la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$337.314.765) incluido IVA.**

En consecuencia, la Directora Regional ICBF Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ICBF SAMC-001-2022-ANT**, cuyo objeto es: “Suministrar tarjetas recargables, canjeables única y exclusivamente en alimentación, por los Servidores Públicos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Antioquia, ubicados en Medellín y el Área Metropolitana, en los establecimientos comerciales dispuestos por el Contratista” al oferente **BIG PASS S.A.S**, identificado con NIT. 800112214-2, por un valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$337.314.765) incluido IVA** y demás impuestos de ley, así como los directos e indirectos, con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar los recursos disponibles, lo que primero ocurra, contados a partir del cumplimiento de los requisitos perfeccionamiento y ejecución.

RESOLUCIÓN No. 1401

PARAGRAFO: Los recursos a comprometer se encuentran amparados presupuestalmente de la siguiente forma:

APORTES	VALOR	% PARTICIPACION
APORTE PRESUPUESTO INICIAL ICBF	\$ 219.254.597	65%
APORTE DESCUENTOS FUNCIONARIOS	\$ 118.060.168	35%
TOTAL	\$ 337.314.765	100%

El aporte del ICBF por la suma de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$219.254.597)** se encuentra amparado en el CDP 58522 rubro A-02-02-02-006-003.

El aporte que corresponde a la suma de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES SESENTA MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$118.060.168)** será de los descuentos de nómina que se hagan a los funcionarios beneficiarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución en los términos establecidos en el artículo 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

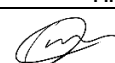
ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y se ordena su publicación en el Portal de Contratación del SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

Dada en Medellín, al 18 de mayo de 2022

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



SELMA PATRICIA ROLDAN TIRADO
Directora ICBF Regional Antioquia

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Aprobó	Orlando Guzmán Benítez	Coordinador Grupo Jurídico	

RESOLUCIÓN No. 1401

Proyectó	Carlos Ignacio Ospina Ramírez	Abogado Contratista Grupo Jurídico	
----------	-------------------------------	------------------------------------	--

PÚBLICA